Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4530 - Decreto № 220 OTORGASE SUBSIDIO MENSUAL Y PERMANENTE A LA BANDA DE MUSICA DEL COLEGIO "PADRE RAMON DE LA QUINTANA"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Otórgase a la Banda de Música del Colegio "Padre Ramón de la Quintana", un subsidio mensual en forma permanente equivalente a la totalidad de haberes que percibe por todo concepto un agente categoría 20 de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2.- El Director del Colegio mencionado en el artículo anterior, deberá elevar anualmente al Poder Ejecutivo la rendición de los montos recibidos.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:39

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa